

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

LOTERÍA DE BOGOTÁ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO

PERIDO EVALUADO:
Del 1º. enero al 30 de junio de 2023

Elaborado:

Julio de 2023

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL:	3
DESARROLLO DEL INFORME:	3
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
LIMITACION DEL ALCANCE (SI APLICA)	3
MARCO LEGAL.....	3
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.....	4
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	5
1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	5
2. IMPRESOS Y PUBLICACIONES	12
3. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD	12
4. SERVICIOS PUBLICOS	13
5. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ	16
6. CAJA MENOR	18
7. ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCE EN LA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL I TRIMESTRE DE 2023:	18
OBSERVACION	20
CONCLUSIONES.....	20
RECOMENDACIONES.....	21

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE INFORME:	Informe de Austeridad en el Gasto Público – II Trimestre 2023 (Informe de seguimiento)
DESTINATARIOS:	Dra. Luz Mary Cárdenas Herrera - Gerente General
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Secretaría General – Unidad de Recursos Humanos – Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá
AUDITOR QUE ELABORÓ:	Yeison Fernando Martínez Casas

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en la Lotería de Bogotá, establecidas en el marco legal vigente, mediante la presentación de un informe trimestral acumulado del periodo enero - junio de 2023 que contiene los análisis, las observaciones, las conclusiones y las recomendaciones; también, la comparación de cada concepto de gasto con el mismo periodo en la vigencia anterior.

ALCANCE

Verificación del cumplimiento de lo relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra los aspectos y/o requisitos relacionados en el numeral 2 “Procedimientos realizados” durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y 30 de junio de 2023, frente al mismo periodo de la vigencia del 2022.

LIMITACION DEL ALCANCE (SI APLICA)

No se presentaron limitaciones al alcance.

MARCO LEGAL

Año	Documento	Normativa
2012	Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional	Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
2019	Decreto 492 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Expide lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

2020	Concepto Unificador 2020EE de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda	Explicar el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019 y establece qué tipo de actividades se ven afectadas por las medidas que adopta.
2022	Directiva Presidencia No.8 del 17 sept. 2022 - Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.	A través de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Para efectos del presente informe se requirió a la Secretaria General, Recursos Humanos y Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2023-1072 de 29/06/2023, el reporte de la información y los soportes correspondientes, en relación con los gastos relativos a los rubros objeto de verificación, realizados durante el periodo evaluado, así:

Aspecto / Requisito evaluado	Responsable
Gastos personales de nómina	Unidad de Recursos Humanos
Vacaciones pagadas en dinero y Vacaciones acumuladas	Unidad de Recursos Humanos
Planta empleados públicos, trabajadores oficiales y/o cargos provisionales	Unidad de Recursos Humanos
Vacantes de planta de personal, trabajadores oficiales	Unidad de Recursos Humanos
Uso de teléfonos celulares y fijos	Unidad de Recursos Físicos
Uso de vehículos	Unidad de Recursos Físicos
Caja menor	Unidad de Recursos Físicos
Gastos de servicios públicos	Unidad de Recursos Físicos
Seguimiento a recomendaciones	Unidad de Recursos Físicos

Con base en la información reportada mediante los memorandos 3-2023-1161 y 3-2023-1193 remitidos el 11 y 14 de julio de 2023; respectivamente, por la Unidad del Recursos Humanos, Unidad de Recursos Físicos y Secretaria General, se procedió a validar el cumplimiento de las orientaciones y lineamientos definidos en materia de austeridad del gasto. Esta validación se realizó a través del análisis comparativo del valor de los rubros al segundo trimestre del presente año frente al mismo periodo de la vigencia 2022.

En el análisis realizado, se identifican 1 observación y 12 recomendaciones que se consideran pertinentes, con la invitación a las áreas responsables para que se definan las acciones de mejora a que haya lugar.

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

1. ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. HORAS EXTRAS

De la información reportada por la Unidad de Recursos Humanos y la información contable del rubro 51010301- horas extras y festivos registrada en el ERP ADA al corte del Segundo trimestre de 2023, frente al mismo periodo de la vigencia 2022, se identificó un aumento en el gasto de este rubro por valor de \$1.309.507 pesos; es decir, el 6%. Como se observa en la siguiente tabla:

Concepto	Vr. Acumulado Segundo Trimestre 2022	Vr. Acumulado Segundo Trimestre 2023	Variación \$	% Variación
Hora Extra/F/D/REC N	\$ 3.068.402	\$ 2.629.735	-\$ 438.667	-14%
Sorteos ordinarios	\$ 17.215.826	\$ 18.964.000	\$ 1.748.174	10%
TOTAL, GASTOS	\$ 20.284.228	\$ 21.593.735	\$ 1.309.507	6%

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Recursos Humanos

No obstante, en lo correspondiente al rubro de evaluación horas Extra/F/D/REC se identificó una reducción de \$438.667 pesos, que según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos a través de su memorando radicado No. 3-2023-1161, justifica dicha variación en los siguientes términos:

“Es importante aclarar que la reducción se explica básicamente porque los comicios adelantados en el 2022 fueron atendidos por dos trabajadores oficiales mientras que las consultas internas de 2023, asistió solamente un trabajador oficial por parte de la Lotería de Bogotá, recordando que las entidades del distrito deben poner a su disposición los vehículos y conductores para apoyo en las elecciones.

Adicionalmente se relacionan los gastos ocasionados por asistencia a turnos de Lotería, teniendo en cuenta que los mismos son contabilizados en la misma cuenta contable.”

Analizada la información reportada por la Unidad de Recursos Humanos, se concluye que el aumento del 6% presentado en el rubro de horas extras durante el periodo objeto de análisis, en términos reales es una disminución, debido a que el incremento salarial para los trabajadores oficiales en la Lotería de Bogotá fue igual al incremento de salario mínimo que según el Decreto 2613 del 2022, el cual estableció que el porcentaje de aumento del salario mínimo para 2023 es del 16%.

1.2. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

De la información reportada por la unidad de Recursos Humanos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1161 del 11 de julio de 2023, se identificó un incremento de \$2,2 millones de pesos durante la vigencia 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022; tal como se refleja en la siguiente tabla:

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Concepto	Vr. Acumulado Segundo Trimestre 2022	Vr. Acumulado Segundo Trimestre 2023	Variación \$	% Variación
Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 9.058.662	\$ 11.269.167	\$ 2.210.505	24%

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Recursos Humanos

En lo correspondiente al rubro de Viáticos y Gastos de Viaje, según memorando de la Unidad de Recursos Humanos confrontado con un auxiliar contable proporcionado por la Unidad Financiera y contable, se identificó un aumento del 24%, que según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos justifica dicha variación en los siguientes términos:

“Este rubro presenta un incremento del 24% en el primer semestre de la presente vigencia, comparado con el mismo periodo 2022, básicamente porque la asamblea de FEDELCO 2022 fue realizada en el mes de julio de 2022 y la asamblea 2023 se realizó en el mes de junio.

Adicionalmente, en desarrollo de la ejecución del contrato suscrito con la firma impresora de formularios de apuestas permanentes, se realizó visita a la planta del contratista, a la ciudad de Cali, por parte del dos trabajadores de la unidad de apuestas y control de juegos.”

Este valor reconocido por concepto de viáticos y gastos de viaje se respalda por las siguientes dos resoluciones expedidas por secretaria general, que fueron suministradas por la Unidad de Recursos Humanos:

- Resolución nro. 10 del 6 de enero de 2023 a favor de un conductor mensajero, con el fin de trasladar y recoger en la ciudad de Paipa los días 10 y 12 de enero de 2023 a la gerente general, quien asistió al 1er. Consejo de Gobierno. Esta se expidió por valor de \$ 230.588 pesos.
- Resolución nro. 046 del 15 de marzo de 2023 por la cual se asigna una comisión de viáticos al jefe de la unidad de apuestas y control de juegos y un profesional asignado a la misma unidad a la ciudad de Caloto - Cauca los días 15 y 16 de marzo de 2023, con el fin de realizar una visita a las instalaciones de producción y bodegaje de la firma DISPAPPELES S.A.S., de acuerdo con lo estipulado en la obligación específica No. 20 del contrato 55 de 2022. Esta se expidió por valor de \$ 992.816 pesos.
- Resolución nro. 077 del 10 de mayo de 2023 por la cual se confiere una comisión de servicios y se ordena mandamiento de pago de viáticos por \$2.267.110 y el reintegro de \$744.690 por comprade tiquetes aéreos y desplazamiento terrestre con ocasión de realización de actividades comerciales relacionada con el lanzamiento del gran sorteo dorado 007 “Ellas lo merecen todo” en las ciudades de Rionegro y Medellín.
- Resolución nro. 090 del 5 de junio de 2023 por la cual se confiere una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos por \$4.677.413 y el reintegro de \$616.550 por compra de tiquetes aéreos a la Gerente General con ocasión de participar en la Asamblea General Ordinaria de Asociaciones de la Federación de Loterías y Entidades Públicas de Juegos de Suerte y Azar- FEDELCO, así como adelantar visitas a los distribuidores del eje cafetero, evento que se realizó del 8 al 12 de junio de 2023.

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Al comparar los saldos reportados por la Unidad de Talento Humano y las resoluciones de adjudicación de viáticos, se identificó diferencia sobre el saldo de la cuenta, como se identifica en el siguiente cuadro:

Acto administrativo	Valor
Resolución nro. 010	230.588
Resolución nro. 046	992.816
Resolución nro. 077	2.267.110
Resolución nro. 077	744.690
Resolución nro. 090	4.677.413
Resolución nro. 090	616.550
Valor total viáticos reportados	9.529.167
Valor contable reportado	11.269.167
Diferencia identificada	1.740.000

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad de Recursos Humanos y balance de prueba a 30 de junio

Del anterior cuadro, se identificaron falencias en la conciliación entre la Unidad de Talento Humano y la Unidad Financiera y Contable, debido a que entre los valores contables reportados se encuentra un valor de \$1.740.000. que corresponde a subsidio por muerte familiar que no guarda relación con viáticos.

Una vez el auditor líder presentó la diferencia identificada a la Unidad Financiera y Contable, esta última reclasificó en el mes de julio el registro de los \$1.740.000.

1.3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De la información reportada mediante memorando por parte de la Secretaria General no.3-2023-1193 del 14/07/2023, se identificó un incremento del 9% al corte del Segundo trimestre 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022; es decir, un aumento de \$165.35 millones; Según se muestra a continuación:

Concepto	Vr. Acumulado Segundo Trimestre 2022	Vr. Acumulado Segundo Trimestre 2023	Variación \$	% Variación
Contratos de prestación de servicios	\$ 1.881.027.187	\$ 2.046.386.000	\$ 165.358.813	9%

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad Recursos Humanos

Esta variación fue justificada por parte de la Secretaría General, así:

- 1) "De acuerdo con los lineamientos presupuestales y lo establecido en la circular nro. 15 de 2022, el incremento en los honorarios fue del 7.5%, para la vigencia 2023
- 2) El valor del contrato núm. 34 de 2022, tuvo una reducción, el cual paso de \$480.000.000 a la suma de \$31.968.000.00

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

- 3) *Durante el segundo trimestre de 2022 hasta el 19 de 2022 , estaba en vigencia la ley de garantías electorales, por lo cual no se realizaron contrataciones directas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.*

Por lo anterior, se identificó que al corte del segundo trimestre de 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022, se presenta un incremento del 9%; no obstante, ha disminuido frente a lo reportado en el primer trimestre donde se reportó un aumento del 26%,

Finalmente, el incremento real es del 1.5%, que se obtiene de calcular la diferencia entre el 9% de variación al corte del 30 de junio de 2023 y el incremento fijado por la lotería de Bogotá para honorarios del 7.5%, en la vigencia 2023.

1.4. VACACIONES EN DINERO

De la información reportada por la unidad de Recursos Humanos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1161 del 11 de julio de 2023 y correo electrónico del 01 de agosto de 2023, informó que durante el periodo objeto del análisis se efectuó el pago de vacaciones en dinero a dos (2) servidoras por valor de \$17.462.665 dado el retiro definitivo; así mismo, se identifica que para el mismo periodo de la vigencia 2022, se efectuó el pago de vacaciones en dinero con motivo del retiro de dos (2) servidores de la entidad, por valor de \$26.965.735; es decir, se identificó disminución del 35,24%, así:

Cargo del funcionario	Causa	Soporte	Vacaciones en dinero 2022
Jefe Oficina Control Interno	Retiro definitivo	Resolución 23 de 2022	\$ 17,370,902
Profesional 1	Retiro definitivo	Resolución 22 de 2022	\$ 9,594,833
Total pagado indemnización de vacaciones 2022			\$ 26,965,735
Cargo del funcionario	Causa	Soporte	Vacaciones en dinero 2023
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario	Retiro definitivo	Resolución 059 / 2023	\$ 3,104,426
Jefe Unidad de Recursos Físicos	Retiro definitivo	Resolución 042 / 2023	\$ 14,358,239
Total pagado indemnización de vacaciones 2023			\$17,462,665
VARIACIÓN			-35,24%

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Unidad Recursos Humanos

No obstante a lo anterior, al comparar los registros reportados por la Unidad de Talento Humano y la ejecución presupuestal del mes de junio de 2023 publicada en el botón de transparencia de la página web de la Lotería de Bogotá, se identificó diferencia de \$3,1 millones en el rubro

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

presupuestal 1.4.2.1.1.01.03.001.02 denominado “Indemnización por vacaciones”, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Vr. Acumulado segundo Trimestre de 2023		Diferencia
	Según Talento Humano	Ejecución presupuestal de gastos	
Indemnización por vacaciones	\$17,462,665	\$14.358.239	\$ 3,104,426

Fuente: Elaboración OCI - Datos reportados por la Unidad de Talento Humano vs Ejecución de gastos – 30/06/2023

La diferencia de los \$3.104.426 obedece al inadecuado registro presupuestal de las vacaciones de la jefe unidad de recursos físicos (retirada), dado que se clasificó en el rubro “1.4.2.1.1.01.03.001.01 vacaciones” y no en el rubro 1.4.2.1.1.01.03.001.02 denominado “Indemnización por vacaciones”

De otra parte, derivado del análisis del informe preliminar entre esta oficina y la administración, la Unidad del Recursos Humanos en el memorando referido anteriormente, argumentó: “Es importante destacar que la Lotería de Bogotá, por políticas internas no paga a sus servidores públicos vacaciones *en dinero*, la única excepción es cuando al momento de retiro definitivo, los empleados públicos o trabajadores oficiales tiene días pendiente de disfrute, a las cuales son pagadas en la liquidación definitiva.”

1.5. VACACIONES ACUMULADAS

Mediante correo electrónico del 27 julio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos señala que a 30 de junio de 2023 una funcionaria se encuentra con (3) o más periodos de vacaciones cumplidos; no obstante, informó mediante correo electrónico del 27 de julio de 2023 que dicha funcionaria programó vacaciones a partir del 23 de octubre de 2023.

NUM.	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN CARGO	ÚLTIMO PERÍODO	PERÍODOS PENDIENTES
1	Empleados públicos	Gerente General grado 10	No ha disfrutado vacaciones	3

Fuente: elaboración propia

1.6. CUADRO CONSOLIDADO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES PROVEÍDOS A 30 DE JUNIO DEL 2023.

La unidad de Recursos Humanos mediante correo electrónico del 27 julio de 2023 remite relación de los empleados públicos y trabajadores oficiales en formato Excel con corte a 30 de junio de 2023, Indicando tipo de vinculación, cargo y grado; el cual incluye personal con vinculación provisional.

De una planta de personal total de 52 cargos de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva 24 del 10 de noviembre de 2022. Al corte del 30 de junio de 2023, de acuerdo con la información suministrada, la planta de personal está conformada por 42 cargos proveídos: 11 empleados públicos y 31 trabajadores oficiales; así:

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Empleados públicos:

DENOMINACION	Grado	2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023
Jefe de Unidad	5	2	6
Tesorera	7	1	1
Jefe de Unidad	8	1	1
Directivo	9	2	2
Directivo	10	1	1
Total general		7	11

Fuente: Unidad de Recursos humanos

Se identifica el lleno total de las vacantes establecidas para los empleados públicos, dado que paso de 7 cargos proveídos en el segundo trimestre de 2022 a 11 cargos proveídos en el mismo periodo de la vigencia 2023.

Trabajadores oficiales:

CARGO	DENOMINACION	2do Trimestre 2022	2do Trimestre 2023
Administrativo	Asistencial	1	1
Almacenista - Profesional I (A)	Profesional	1	1
Auxiliar Administrativo	Asistencial	4	3
Auxiliar Administrativo	Asistencial	1	1
Auxiliar Administrativo (A)	Asistencial	2	2
Auxiliar Administrativo I (A)	Asistencial	2	2
Conductor Mensajero	Asistencial	1	1
Jefe de Unidad	Ejecutivo	3	1
Profesional Especializado	Profesional	1	1
Profesional I	Profesional	7	6
Profesional I (A)	Profesional	1	1
Profesional I (JEFE DE UNIDAD A)	Ejecutivo	2	2
Profesional III	Profesional	3	2
Profesional III (A)	Profesional	2	3
Profesional IV	Profesional	3	2
Secretaria	Asistencial	2	2
Total general		36	31

Fuente: Unidad de Recursos humanos

Por otra parte, se identificó la disminución de los cargos proveídos para los trabajadores oficiales que paso de 36 funcionarios con corte al segundo trimestre de 2022 a 31 funcionarios para el mismo periodo de la vigencia 2023.

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

1.7. VACANTES PLANTA DE PERSONAL, TRABAJADORES OFICIALES A 30 DE JUNIO DE 2023

La unidad de Recursos Humanos mediante correo electrónico del día 27 julio de 2023, reporta la relación de los cargos vacantes en la planta de personal, así:

“La Planta de Personal de la Lotería de Bogotá fue modificada mediante Acuerdo de Junta Directiva 24 de 2022, resaltando que la planta de personal quedó conformada con 52 cargos, de los cuales, a 30 de junio de 2023, se encuentran provistos 42, tal como se observa a continuación”:

DENOMINACIÓN	NIVEL	No. DE CARGOS	VACANTES
Jefe de Unidad	Ejecutivo	4	3
Profesional Especializado	Profesional	1	0
Profesional IV	Profesional	3	1
Profesional III	Profesional	3	1
Profesional II	Profesional	1	1
Profesional I	Profesional	11	2
Almacenista	Asistencial	1	0
Asistente Administrativo	Asistencial	1	0
Auxiliar Administrativo I	Asistencial	2	0
Secretaria	Asistencial	2	0
Auxiliar Administrativo	Asistencial	7	2
Auxiliar	Asistencial	1	0
Administrativo	Asistencial	1	0
Conductor mensajero	Asistencial	3	0
TOTAL		41	10

Fuente: Unidad de Recursos humanos

EMPLEADOS PUBLICOS	11
TRABAJADORES OFICIALES	31
VACANTES	10
TOTAL CARGOS	52

Fuente: Elaboración OCI - Datos reportados por la Unidad de Talento Humano

Según lo comunicado por la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos mediante correo electrónico del 27 de julio de 2023, *“A corte 30 de junio no se adelantaron gestiones ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil para adelantar concursos de los cargos vacantes de trabajadores oficiales toda vez que ese departamento no tiene competencia alguna frente a los mismos”.*

No obstante a lo anterior, se registra una recomendación relacionada con las vacantes, siendo relevante efectuar los tramites que correspondan para proveer los cargos y con esto disminuir la carga contractual por prestación de servicios.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

2. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Del concepto de impresos y publicaciones se identificó que el rubro presupuestal a través del cual se ejecutan los recursos en esta materia (2.4.5.01.03 - Gastos de Operación Comercial - bienes transportables Se incluyen erogaciones de impresión de billettería, transporte y recolección de devolución y premios e impresión de listas de resultados), están directamente relacionados con la actividad misional de la Entidad; en tal razón, no resultan relevantes para el análisis de la austeridad en el gasto en la Lotería de Bogotá.

3. CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

De la información reportada por la Unidad de Recursos físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1161 del 11 de julio de 2023 y al comparar el consumo de los dos trimestres de las vigencias 2022 y 2023, se observa un incremento en el consumo de papel del 65%; el cual se detalla en las siguientes tablas:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE 2022	PRIMER SEMESTRE 2023	VARIACION (%)
Nº. Resmas	153	252	65%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

CONSUMOS DE PAPEL POR DEPENDENCIA

Área/Unidad	1er. Trimestre	2do. Trimestre	Total
Dirección de operación y comercialización	10	20	30
Secretaría General	5	20	25
4to, piso “**”	0	15	15
Recursos Humanos	10	10	20
Sistemas	2	4	6
Comunicaciones	0	20	20
Tesorería	5	40	45
Control Interno	3	0	3
Unidad Financiera y Contable	10	10	20
Unidad de Apuestas y Control de Juegos	6	10	16
Oficina Jurídica	3	0	3
Control Interno Disciplinario	0	6	6
Subgerencia General	0	12	12
Unidad de Recursos Físicos	0	30	30
Oficina asesora de Planeación	0	1	1
Oficina Oficial de Cumplimiento	0	0	0
Total	54	198	252

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

“**”Estas unidades corresponden a la entregadas al cuarto piso, la cual es utilizada por 3 dependencias, según lo manifestado por la Almacenista.

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

El incremento del 65% según lo informado por la Unidad de Recursos físicos en su memorando SIGA nro. 3-2023-1161 del 11 de julio de 2023, se justifica en los siguientes términos *“teniendo en cuenta que la entidad se encuentra en proceso de reconstrucción de expedientes contractuales por parte de cada unidad, con el fin de realizar la entrega a secretaria general”*.

4. SERVICIOS PUBLICOS

4.1. INTERNET

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1161 del 11 de julio de 2023, el cual menciona que *“El servicio de internet se ha prestado a través de la empresa INTERNEXA, durante la presente vigencia se ha ejecutado mediante dos contratos el 87602 de 2022 (hasta marzo de 2023) y el No. 107135 de 2023 / abril a junio de 2023, tal como se muestra a continuación”*:

OC No.	Periodo	Factura	Valor
87602 de 2022	01/ene/2023 al 30/ene/2023	FVE33853	\$ 468.723
	01/feb/2023 al 30/02/2023	FVE34717	\$ 468.723
	01/mar/2023 al 30/mar/2023	FVE35147	\$ 468.723
107135 de 2023	01/abr/2023 al 30/abr/2023	FVE36030	\$ 421.851
	01/may/2023 al 31/may/2023	FVE36732	\$ 421.851
	01/jun/2023 al 30/jun/2023	FVE37362	\$ 421.851
Valor periodo			\$ 2.671.722

Fuente: Seguimientos a contratos remitidos por la supervisora del contrato

Se observa una disminución del 12% frente al consumo de internet del segundo trimestre acumulado comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, según se observa en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Internet	\$ 3.022.493	\$ 2.671.722	-\$ 350.771	-12%

Fuente: Seguimientos a contratos remitidos por la supervisora del contrato

4.2. TELEFONÍA MÓVIL (OPERADOR CLARO)

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1161 del 11 de julio de 2023, se identifica una disminución en el cargo por concepto de telefonía móvil del 8%, según se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS AL 2DO TRIMESTRE		Variación \$	Variación
	2022	2023		
Telefonía móvil	\$ 1.671.923	\$ 1.531.362	-\$ 140.561	-8%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

la Unidad de Recursos Físicos mediante memorando amplia el detalle de estas líneas telefónicas de la siguiente manera: “La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro líneas telefónicas de celular asignadas a la Gerencia, área de cartera, Subgerencia General y dirección de operación y comercialización de productos, las cuales son proveídas por la empresa de telecomunicaciones Claro”.

4.3. TELEFONÍA FIJA (LOCAL Y LARGA DISTANCIA)

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1161 del 11 de julio de 2023, se identifica un aumento del 37% para el segundo trimestre de 2023 comparado con el mismo periodo del periodo 2022, según se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Telefonía fija (local y larga distancia)	\$ 15.473.094	\$21.243.680	\$5.770.586	37%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos justifica el aumento de la siguiente forma: “El servicio de telefonía fija se realiza mediante el contrato 45 de 2021 suscrito con la ETB, frente al comportamiento de este gasto es importante mencionar que, a partir del mes de octubre de 2022, dicho contrato fue adicionado por un valor fijo mensual de \$525.477, con el fin de cubrir el servicio de IVR – encuestas de satisfacción a través de la línea telefónica, por tal razón se explica el incremento del 37%”.

4.4. ENERGÍA

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1161 del 11 de julio de 2023, en el cual aclara que: “Con relación a este servicio, la Lotería de Bogotá, efectúa el pago por dos conceptos, cada uno de los cuales cuenta con su respectiva facturación así:

- **Uso comercial:** Por este concepto se tiene dos facturas, la primera corresponde al pago por concepto del servicio de energía para las oficinas, servicio clasificado como de uso Comercial, la segunda, a la individualización por medio de un contador a el área donde se encuentra ubicada la bodega del 3er. Piso, detrás de los asesores de la Contraloría de Bogotá - consumo oficial.
- **Zonas comunes:** Corresponde al servicio de energía de las zonas comunes del área de la edificación correspondiente a la Lotería de Bogotá”.¹

✓ ¹ De la reunión sesionada el 14 de marzo del 2022 de Consejo de Administración N°1/22 del edificio Lotería de Bogotá se aprobó la Independización del servicio de energía para las zonas comunes de la torre B del edificio, la cual iniciará una vez la administración reciba toda la documentación obligatoria de parte del Contratista Construelectric Gel SAS (Punto 3 del acta N°01).

Lo anterior derivado de las gestiones adelantadas por la entidad desde la vigencia 2020 ante el Consejo de Administración de la Copropiedad para ajustar la participación de la entidad en el pago del consumo de energía en las zonas comunes. Esta situación podría generar reducción en el reconocimiento del gasto de energía eléctrica de la Lotería de Bogotá. (continúa en estudio)

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

aportada, se identifica un aumento del 39% al corte del segundo a de uso comercial con respecto al mismo periodo de la vigencia

De otra parte y respecto al consumo de zonas comunes, aclara: «En las zonas comunes persiste la situación de no cobro del servicio por parte de la Empresa de Energía, en razón a las inconsistencias en la toma de lectura durante períodos anteriores y que fueron ajustados por parte del proveedor del servicio desde el mes de septiembre de 2022 y hasta descontar el mayor valor cobrado a la administración del edificio».

USO	GASTOS ACUMULADOS AL 2DO SEMESTRE		Variación
	2022	2023	
Comercial	\$ 15.571.260	\$ 21.700.300	39%
Zonas comunes	\$ 12.632.132	\$ 0	-100%
Otros Venecia	\$ 0	\$ 0	
Total	\$ 28.205.414	\$ 21.702.323	-23%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La justificación compartida por la Unidad de Recursos físicos mediante memorando 3-2023-1161 acerca de este incremento es la siguiente: "Para el consumo COMERCIAL de energía, se presenta un aumento del 39% durante el año 2023, este incremento tiene su origen en dos factores, a saber:

- El incremento en el valor del Kw, que paso \$623 en enero de 2022 a \$742 en enero de 2023, lo cual implica una variación del 19%.
- La iluminación de la fachada de la Lotería de Bogotá, como estrategia para el control del juego ilegal y la promoción del juego legal, lo cual implica un mayor consumo de energía, que se evidencia en el incremento de los costos.

Respecto del no cobro de energía eléctrica en las zonas comunes por el error de contador mencionado anteriormente, se identificó con la información aportada por la jefe unidad de recursos físicos que el saldo pendiente por descontar de energía eléctrica al corte del 07 de julio de 2023, es de \$5.212.860 según se muestra a continuación:

No factura	Periodo facturado	Valor Factura	Coficiente de participación	Saldo a Favor
73123741-1	6 de junio al 7 de julio	-15.149.260	34,41%	\$5.212.860

Fuente: Elaboración OCI, datos factura junio de 2023

4.5. ACUEDUCTO

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1161 del 11 de julio de 2023, se observa un incremento del 55% en el gasto de agua con

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

correspondiente al periodo de corte al 30 de junio de 2023 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022. Según se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS 2do TRIMESTRE		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Acueducto	\$ 1.828.352	\$ 2.834.990	\$1.006.638	55%

Fuente: Relación de pagos suministrada por la Unidad de Recursos Físicos

Con relación a este incremento la Unidad de Recursos Físicos informó mediante correo electrónico la siguiente justificación del incremento observado:

“Con respecto al consumo de agua, se observa que el consumo promedio se incrementó de 45 metros cúbicos en el 2022 a 86 metros cúbicos en el 2023.

Lo anterior, debido a las diferentes obras de intervención de las instalaciones tanto de la copropiedad y el edificio sede de la entidad, que han demandado mayor consumo de agua y tránsito de personas en la entidad, lo que incrementa el consumo de este servicio por el uso de este recurso en los mantenimientos, baños y aseo general.”

De lo argumentado por la unidad, las facturas suministradas y las obras que se llevan a cabo en la actualidad al interior de la Lotería; se informa que esta oficina realizará seguimiento en los siguientes trimestres, con el fin de identificar la tendencia en el consumo.

5. VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro (4) vehículos (tres camionetas y un automóvil) asignados así:

Vehículo	Placa	Modelo	Dependencia asignada	Combustible	Cilindraje
Toyota Prado	OBI892	2011	Gerencia General	Diesel	3000
Toyota Hilux	OBI891	2011	Subgerencia Comercial	Diesel	1600
Toyota Prado Campero	OBG359	2007	Secretaria General	Gasolina	3400
Chevrolet Optra**	OBH023	2007	Operativo	Gasolina	1600

Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

El vehículo Chevrolet Optra 1.6 Mt CA de Placa OBH023 fue adjudicado mediante proceso selección abreviada de enajenación directa de bienes a través de oferta en sobre cerrado no.01 de 2022, según Resolución de 029 de 2023 del 10 de febrero de 2023, y entregado el 24 de abril de 2023.

La Unidad de recursos físicos informó que una vez realizada la entrega del vehículo, se procedió a gestionar el traspaso y al 28 de julio de 2023 este trámite se encuentra finalizado según se evidencia en el memorando 3-2023-1284, el cual fue enviado por recursos físicos a la Unidad Financiera y Contable para realizar la respectiva contabilización del hecho económico.

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

5.1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando No. 3-2023-1161 del 11 de julio de 2023, se identificó un aumento del 9% con corte al segundo trimestre de 2023 con relación a su mismo periodo de la vigencia 2022, la variación se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA		Variación \$	Variación %
	2022	2023		
Suministro de combustible	\$ 5.790.895	\$ 6.289.432	\$ 498.537	9%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

La unidad de Recursos Físicos argumenta el incremento de la siguiente manera: *“Es importante resaltar que el costo del combustible en el presente año, como resultado de la política establecida por el gobierno nacional, se ha incrementado más que proporcionalmente frente a las vigencias anteriores, obstante y teniendo en cuenta que el contrato de suministro de combustible suscrito por la Lotería, se da dentro de un acuerdo marco, la entidad logró un importante descuento por galón consumido”*.

Con respecto al valor del combustible según lo comunicado por la Unidad de Recursos Físicos *“el costo promedio del primer semestre por galón asciende a \$9.712, muy por debajo del costo del galón de gasolina, siendo comparable con el valor del galón de Diesel, resaltando que el 50% de los vehículos consume diésel y el 50% gasolina”*.

De acuerdo con lo argumentado por la Unidad de Recursos Físicos la variación presentada del 9% es razonable.

5.2. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

De la información reportada por la unidad de Recursos Físicos mediante memorando nro. 3-2023-1161 del 11 de julio de 2023, se identifica un incremento de \$6.914.432, según se muestra a continuación:

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS VIGENCIA 2do TRIMESTRE		Variación \$	% Variación
	2022	2023		
Mantenimiento de vehículos	\$ 1.827.985	\$ 8.742.417	\$ 6.914.432	378%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

Con relación a la variación de 378% la Unidad de Recursos físicos argumenta que : *“explicada principalmente porque los mantenimientos realizados en el mes de diciembre 2022 fueron facturados y cancelados en enero de 2023, mantenimiento que fue realizado a las camionetas Toyota Prado de placas OBG 354 y OBI 892”*

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

“El mantenimiento de los vehículos de la entidad, durante los meses de enero y febrero se desarrolló mediante el contrato 93 de 2020, durante los siguientes meses se está realizando a través del contrato 60 de 2023.

De lo anterior, se identifica que, aunque hubo aumento en el gasto por concepto de mantenimiento a vehículos, se presume que estos alargan su vida útil y contribuyen a mitigar erogaciones futuras por mantenimientos correctivos.

6. CAJA MENOR

De la información reportada por la unidad de Recursos Humanos mediante memorando SIGA nro. 3-2023-1161 del 11 de junio de 2023, la jefe en encargo de la Unidad de Recursos Físicos relaciona los siguientes gastos de caja menor durante el segundo trimestre acumulado de 2023, comparados con el mismo periodo de la vigencia 2022, la información suministrada se muestra a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	2do.TRIMESTRE 2022	2do.TRIMESTRE 2023
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables.	\$ 2.512.617	\$ 1.894.995
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas.	\$ 1.031.016	\$ 920,95
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$ 2.505.009	\$ 4.167.450
2.1.2.02.02.009	Servicios prestados para la comunidad. Sociales y personales.		
TOTAL		\$ 6.048.642	\$ 6.983.395
		Variación en pesos	934.753
		Variación porcentual	15.45%

Fuente: Unidad de Recursos Físicos

Con relación al aumento del 15.45% sobre los gastos de caja menor la Unidad de Recursos físicos argumento lo siguiente: *“Al comprar el primer semestre de las vigencias 2022 y 2023, se observa un incremento del 15.45%, que se originó en circunstancias como:*

- *Gastos imprevistos y urgentes, como el cambio de vidrios del inmueble de Venencia, por razones ajenas a la entidad, que tuvieron que ser cambiados.*
- *Compra de elementos para adecuaciones del inmueble de Venencia.*
- *Fue necesario también reparar una greca, con los gastos respectivos que ello origina.*
- *En razón a la adecuación de los pisos 1, 2 y 3 fue necesario incurrir en gastos tales como compra de multitomas, extensiones y bombillos.”*

Analizado el aumento del 15.45% y comparándolo con el Índice de Precios al Consumidor – IPC del 2023 (13.12%), la variación en el consumo de la caja menor es razonable.

7. ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCE EN LA ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL I TRIMESTRE DE 2023:

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Recomendación 1. «Presentar ante la Secretaría de Hacienda Distrital los informes de austeridad semestrales dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte de cada semestre, con el fin de cumplir lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30»

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: Se reporta plan de austeridad para la vigencia 2023, pendiente seguimiento el cual debe ser enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda en el mes de julio 2023, con fecha de corte 30 de junio de 2023.

Estado: la observación y recomendación continua en seguimiento hasta identificar la oportunidad en el envío del próximo reporte, de conformidad con el art. 30 del Decreto 492 de 2019.

Recomendación 2. CODENSA. «Efectuar seguimiento con la administración del edificio sede, sobre del saldo de \$5.212.860 de pesos a favor de la Lotería de Bogotá por concepto de “cuenta por reliquidación del consumo de energía” emitida por CODENSA; de lo anterior, es de precisar que, al corte de este informe la Lotería de Bogotá participa en la copropiedad del edificio sede con el 34.41%.»

- **Respuesta Unidad de Recursos Físicos:** Se continúa haciendo seguimiento a la amortización de los valores por concepto de pago de energía, en coordinación con la administración del edificio

Estado: la observación y recomendación continua en seguimiento: hasta descontar total del mayor valor cobrado; observando que, al corte del 07 de julio de 2023, la entidad tiene un saldo a favor de \$5.212.860, sobre el total del consumo detallado en la factura No. 73123741-1.

Recomendación 3. CODENSA. «Elevar consulta y/o petición a CODENSA; y, efectuar el respectivo seguimiento de respuesta, para conocer los argumentos o justificaciones que derivan en el decrecimiento del 83,48% aproximadamente; de las lecturas de consumo en kW de las zonas comunes arrojadas en el último trimestre de 2022»

- **Respuesta Unidad de Recursos Físicos:** En relación con las recomendaciones a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, respetuosamente solicito ampliar el plazo para dar respuesta a cada una de ellas y poder verificar con los responsables.

Estado: la observación y recomendación se subsana, dado que la diferencia presentada en el informe de austeridad del IV trimestre de 2022, en comparación con la identificada al corte de este informe, paso del 83,48% al 23%; es decir, el gasto se ha regulado.

Recomendación 4. Planta de personal. «Analizar bajo el método de valor presente los gastos de administración y operación de las vigencias futuras, debido a los 12 cargos por proveer parcial o totalmente; lo anterior, con el fin de identificar el impacto en los estados de resultados de la entidad en próximos años»

Respuesta Unidad de Talento Humano: Frente a esta recomendación me permito comunicarle que la misma se realizará durante el segundo semestre de la vigencia 2023.

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Estado: la observación y recomendación continua en seguimiento: hasta realizar el análisis bajo el método de valor presente de los gastos de administración y operación de las vigencias futuras, debido a los 12 cargos por proveer parcial o totalmente y revisar y validar el impacto en los estados de resultados de la entidad en próximos años.

Recomendación 5. Registros contables: «Realizar conciliación de los registros contables entre las unidades de talento humano y financiera, con el fin de realizar las reclasificaciones a que haya lugar y obtener información contable de calidad, depurada y consistente entre las dos unidades.»

Respuesta Unidad de Talento Humano: Se realizó conciliación entre contabilidad y talento humano, estableciendo una diferencia por valor de \$1.740.000, la cual había sido registrada de manera errónea en contabilidad y posteriormente subsanada, tal como se observa en el auxiliar contable adjunto.

Estado: La recomendación sigue en seguimiento, debido a que la conciliación se realizó luego de detectarse la diferencia por parte de la Oficina de Control Interno, se recomienda que esta actividad se realice de manera periódica, con el fin de fortalecer controles duales.

Recomendación 6. Combustible Vehículos: «Realizar el análisis y seguimiento del consumo por vehículo tomando como factor el valor del consumo vs el kilometraje, dado el modelo y el cilindraje de estos, ya que son vehículos de más de 10 años de vida útil».

Respuesta Unidad de Recursos Físicos: mediante correo electrónico del día 1 de agosto de 2023, la unidad comparte el reporte de seguimiento el cual contiene placa, fecha de recarga combustible, kilometraje y valor de la recarga.

Estado: Se recibe archivo Excel con estos datos (placa, fecha de recarga combustible, kilometraje y valor de la recarga); no obstante, es necesario que se analice la información a fin de establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible, teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.

OBSERVACION

- Se identificó diferencia de \$3.104.426 entre la información reportada por la Unidad de Talento Humano y la ejecución presupuestal del mes de junio de 2023 publicada en el botón de transparencia de la página web de la Lotería de Bogotá. Dicha diferencia obedece al inadecuado registro presupuestal de las vacaciones de una funcionaria retirada (jefe de recursos físicos), dado que se clasificó en el rubro “1.4.2.1.1.01.03.001.01 vacaciones” y no en el rubro 1.4.2.1.1.01.03.001.02 denominado “Indemnización por vacaciones”.

CONCLUSIONES

- En términos generales, se observa que al corte de junio de 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022, la entidad tuvo incrementos en el gasto de los siguientes rubros:

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

- Las Horas extras presentan un incremento del 6% correspondiente a \$ 1.309.507 de pesos
- Los viáticos aumentaron un 24% correspondiente a \$ 2.210.505 de pesos
- Los Contratos de prestación de servicios tuvieron un incremento del 9% correspondiente a \$ 165.358.813 de pesos.
- Consumo de resmas de papel incrementó en un 65%.
- La telefonía fija aumentó un 37% es decir \$5.770.586 de pesos.
- El servicio de acueducto aumentó un 55% correspondiente a \$1.006.638 de pesos.
- El Suministro de combustible se incrementó en un 9% es decir \$ 498.537 de pesos.
- El mantenimiento de vehículos se incrementó en un 378% correspondiente a \$ 6.914.432 de pesos.
- El consumo de la caja menor se incrementó en un 15.45% es decir \$ 934.753 de pesos

No obstante, aunque estos incrementos fueron justificados por la administración, es importante implementar o continuar con la implementación de medidas para evitar el aumento desmesurado de estos rubros.

- En términos generales, se observa que al corte de junio de 2023 frente al mismo periodo de la vigencia 2022, que la entidad tuvo reducciones en el gasto de los siguientes rubros:
 - El servicio de internet disminuyó un 12% es decir \$ 350.771.
 - La telefonía móvil disminuyó un 8% \$ 140.561.
 - El servicio de energía eléctrica disminuyó un 23%; es decir en \$6.503.091

Respecto de esta última disminución, se identificó que durante el periodo comprendido entre los meses enero – junio de 2023, la entidad no realizó pagos por este concepto debido a la reliquidación de consumo informada por CODENSA, lo cual arrojó un saldo a favor de la copropiedad (34.41%) de -\$ 9.187.668 a corte octubre de 2022, cuenta No. 076313-9. Al corte de junio de 2023, la entidad posee un saldo a favor de \$5.212.860 sobre el total del consumo facturado en la factura No. 73123741-1, correspondiente al pago del mes de junio de 2023.

RECOMENDACIONES

Presentación informe austeridad del 1er y 2do. Semestre de 2023

- Presentar ante la Secretaría de Hacienda Distrital los informes de austeridad semestrales dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte de cada semestre, con el fin de cumplir lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.

Vacaciones acumuladas

- Efectuar por parte de la Unidad de Talento Humano, el seguimiento al cumplimiento de las vacaciones programadas por cronograma, tanto de los empleados públicos como de trabajadores oficiales.

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

- Adelantar con oportunidad los trámites necesarios con la Alcaldía Mayor de Bogotá para la programación efectiva de las vacaciones de la Gerente General, quien a la fecha cuenta con más de tres periodos de vacaciones acumulados.

Vacantes planta de personal, trabajadores oficiales

- Adelantar los trámites necesarios y oportunos para proveer los cargos vacantes, con el fin de fortalecer el proceso de organización del trabajo, disminuir la carga contractual y contribuir al desarrollo de la Entidad al servicio de la ciudadanía.

Consumo de papel en la entidad

- Aplicar prácticas que promuevan el uso preferente de herramientas electrónicas para reducir el consumo de papel al interior de la Lotería. Además de la formulación de metas de reducción de papel y acciones con indicadores que permitan monitorear el avance de estos.

Energía eléctrica

- Efectuar seguimiento con la administración del edificio sede, sobre del saldo de \$5.212.860 de pesos a favor de la Lotería de Bogotá por concepto de “cuenta por reliquidación del consumo de energía” emitida por CODENSA; de lo anterior, es de precisar que, al corte de este informe la Lotería de Bogotá participa en la copropiedad del edificio sede con el 34.41%.”

Acueducto

- Analizar la posibilidad de solicitar la revisión de registros de agua a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para tomar las medidas pertinentes en caso de identificar fugas de este recurso en la entidad.
- Formular acciones de concientización al personal de la Lotería frente al uso adecuado de este recurso.
- Inventariar el 100% de los puntos hidrosanitarios para garantizar que estos cuenten con sistemas hidráulicos ahorradores o de bajo consumo y además inspeccionar que ningún punto presente fugas.

Registro traspaso vehículo

- Realizar oportunamente el registro contable del retiro de la contabilidad e inventario de la entidad, el vehículo de placas OBH023, dado que el traspaso se realizó en julio de 2023.

Combustible Vehículos

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>le más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

- Realizar seguimiento a los datos recopilados por la unidad de recursos físicos (placa, fecha de recarga combustible, kilometraje y valor de la recarga), con el fin de efectuar análisis que permitan mantener un adecuado control sobre el consumo de combustible.

Transversales en todos informes de austeridad

- Realizar seguimiento periódico a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno, respecto de las debilidades y/o deficiencias encontradas en el comportamiento de los rubros objeto de análisis, que permitan definir estrategias tendientes a continuar aplicando los mecanismos de austeridad efectivamente en los componentes básicos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la actividad misional.

OFICINA DE CONTROL INTERNO